

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.
COOGÓMEZPLATA LTDA.**

**ACUERDO N° 18 DE 2024
POR EL CUAL SE REGLAMENTA DE MANERA ADICIONAL LA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
2024; INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE ASPIRANTES A CONFORMAR LA
JUNTA DE VIGILANCIA 2024-2027 e INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE
REVISORÍA FISCAL 2024-2026;**

Por el cual se reglamenta de manera adicional la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados 2024 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda, que se celebrará de manera mixta (presencial-virtual).

El Consejo de Administración de CooGómezPlata LTDA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que de conformidad **con el acuerdo 016 del 26 de noviembre del 2023, se había reglamentado la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados de La Cooperativa.**

2°.- Que tal como se dispuso en el párrafo 5° del artículo 1° de aquel acuerdo, la convocatoria se haría "... conocer a los Delegados a partir del DIECISIETE (17) de FEBRERO de 2024 mediante fijación de la misma en sitio visible para el público en las oficinas de LA COOPERATIVA y en sitios de habitual concurrencia de los Asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, página web, redes sociales, otros medios magnéticos, correos electrónicos altoparlantes o emisora local.

3°.- Que llegada la fecha antes prevista, no se había logrado consolidar todos los informes que conforme lo previsto en el artículo 37 del Estatuto de la Cooperativa y en el artículo 2 . 11 . 2 . 3 del Decreto 962 de 2018, deben someterse a decisión de la Honorable Asamblea General

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I
REGLAMENTAR DE MANERA ADICIONAL LA CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2024 A LOS DELEGADOS 2022 –
2025

ARTÍCULO PRIMERO. - La convocatoria se hará conocer a los Delegados a partir del LUNES VEINTISÉIS (26) de FEBRERO de 2024 mediante fijación de la misma en sitio visible para el público en las oficinas de LA COOPERATIVA y en sitios de habitual concurrencia de los Asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, página web, redes sociales, otros medios magnéticos, correos electrónicos altoparlantes o emisora local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deja sin modificar los demás artículos del Acuerdo 016 del 26 de noviembre de 2023.

Acuerdo aprobado según consta en acta de Consejo de Administración No **275** del 25 de febrero del 2024.

Publíquese y Cúmplase

Documento Original Firmado

MARÍA EUGENIA ACEVEDO R. **LUIS FERNANDO LONDOÑO V.**
Presidente Consejo de Admón. Secretaria de Consejo de
Admón.